

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modifiquese el Articulo 58o. del Titulo V del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Articulo 58vo.- Habra seis (6) Comisiones permanentes compuestas de tres o mas Concejales, denominadas de la siguiente forma: 1) De Hacienda; 2) De Obras Publicas; 3) De Legislacion; 4) De Servicios Publicos; 5) De Cultura, Educacion Turismo y Deporte; 6) De Accion Social, Minoridad y Familia".

ARTICULO 2do.- Modifiquese el Articulo 62o. del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Articulo 62do.- Corresponde a la Comision de Servicios Publicos: Dictaminar sobre todo asunto que se relacione con la consecion, realizacion desarrollo y explotacion del servicio publico de transporte; con la limpieza general del Municipio; higienizacion de la atmosfera y purificacion de las aguas; higiene de los edificios publicos; casas de negocio, de diversiones, de inquilinato, etc., higiene de los establecimientos industriales y de comercio; aseo y mejoras de los mercados, mataderos, caballerizas y locales donde se conserven, expongan y expendan sustancias alimenticias; casas de tolerancia y de juegos permitidos; sociedades de beneficencia publica; prostitucion clandestina, inmoralidad de cualquier forma, espectaculos, libros o dibujos que ofendan la moral y buenas costumbres; proteccion a los animales y demas asuntos con los objetivos que sirven de denominacion a esta comision".

ARTICULO 3ro.- Agregase al Articulo 63o. del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el: "Articulo 63ro.bis:

a) Corresponde a la Comision de Cultura, Educacion, Turismo y Deportes:

-Dictaminar sobre todo proyecto o asunto que traten sobre el aservo cultural del Municipio, manifestacion artistica, literarias, artesanales, educativas, turismo, recreacion y deportes.

b) Corresponde a la Comision de Accion Social, Minoridad y Familia:

-Dictaminar sobre todo proyecto o asunto referente a la accion social desplegada por el Municipio, ayudara a la gente carenciada, instrumentacion de planes de vivienda, minoridad, vagancia, prevencion de la delincuencia juvenil, familia, proteccion a la madre, guarderia, asistencia primaria, etc.".

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-